



Bruselas, 22 de diciembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0393 (NLE)**

**15202/22
COR 2 (es)**

**ENER 631
ENV 1204
COMPET 950
TRANS 740
CONSOM 309
IND 504
ECOFIN 1234
FISC 237**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un mecanismo de corrección del mercado para proteger a los ciudadanos de la Unión y la economía frente a precios excesivamente elevados

En la página 50, artículo 8, apartado 5:

donde dice:

«5. Los informes de la AEVM y de la ACER con arreglo al apartado 1 se presentarán a la Comisión a más tardar el 1 de marzo de 2023. La AEVM y la ACER publicarán a más tardar el 1 de marzo de 2023 un informe de datos preliminar sobre la introducción del mecanismo de corrección del mercado.»

debe decir:

«5. Los informes de la AEVM y de la ACER con arreglo al apartado 1 se presentarán a la Comisión a más tardar el 1 de marzo de 2023. La AEVM y la ACER publicarán a más tardar el 23 de enero de 2023 un informe de datos preliminar sobre la introducción del mecanismo de corrección del mercado.»